

2º Otrosi: En parte de prueba solicito á nombre de mi defendido que D. Carlos Mallester que vive escalerilla de piedra número 3 cuarto 2º; el músico mayor del Regimiento del Infante; Dª María Brabo y Dª Manuela Brabo que viven calle del Fucar número 15 cuarto entresuelo; Dª Teresa Fernandez y D. Carlos Coli que viven calle de santa Polonia número 3 cuarto 3º D. Pelegrín Peñarrocha Teniente del Regimiento de Maria Cristina; y D. Pedro Garcia que vive calle de la Encomienda número 16 cuarto 2º declaren en debida forma si es cierto que mi defendido ha padecido por mucho tiempo y desde su mas temprana edad accesos de enagenacion mental mas ó menos frecuentes: que hallándose en varias ocasiones, al parecer en completa calma, le daba un arrebató de sangre á su cabeza, se le demudaba el color, proferia palabras incoherentes y ejecutaba acciones irregulares y estrañas, dándose bien á conocer que su razon estaba completamente turbada; despues de lo cual y pasado mas ó menos tiempo volvía á sosegar y á entrar en el estado normal. = A V. S. suplico se sirva mandar dichas declaraciones sobre todos estos extremos, dando los testigos la razon de su dicho y enumerando las veces en que han presenciado lo que se les pregunta, segun es de justicia que pido como antes etc. =

3º Otrosi: Del mismo modo conviene á mi defendido que los testigos que se presenten declaren en forma si es cierto que el expresado Pedro de la Cruz vivia en compañía de sus padres, quienes le asistian en cuanto necesitaba, y ademas si les consta que el procesado ha sido siempre de un carácter tímido y apocado, de modo que no podia presenciar ni aun la muerte de las aves cuando ocurria en su casa = A V. S. suplico se sirva acordarlo asi, por ser justicia que pido como antes etc.

4º Otrosi: A la misma prueba interesa que D. Domingo Roca, facultativo del hospital militar de esta Córte, declare si es cierto que en el año pasado asistió en aquel establecimiento á Pedro de la Cruz de resultas de un acceso de sangre á la cabeza que sobre perturbarle la razon, le privó de la vista; y si es igualmente cierto que hubieron de despedirlo del hospital porque no estando en caja su cerebro resistia todas las medicinas sin que se le pudiera reducir á un método curativo, ni á la razon en cosa alguna. = A V. S. suplico se sirva estimarlo asi, por ser justicia que pido como antes etc. =

5º Otrosi: A la misma prueba interesa que D. Ignacio Vera, facultativo residente hoy en Cáceres, declare, ó certifique si es cierto